

RESOLUCION B.C.R.A. 176/20

Buenos Aires, 27 de abril de 2020

B.O.: 29/4/20

Vigencia: 29/4/20

Entidades financieras. Días inhábiles para las actuaciones cambiarias y financieras, [Leyes 19.359](#) y [21.526](#). [Res. B.C.R.A. 117/20](#). Se prorroga su plazo hasta el 10/5/20.

1. Prorrogar el plazo establecido en el pto. 1 de la Res. B.C.R.A. 117/20 del Directorio del Banco Central de la República Argentina, prorrogado a su vez por las Res. B.C.R.A. 137/20 y 148/20, desde el día 27 de abril hasta el día 10 de mayo de 2020, ambos incluidos.

2. De forma.